Exp. 1923/19.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 346 /2019

U.O.C.

Asunción, 13 de junio de 2019

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION PR N° 156/2019 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019.-

VISTO: La Resolución PR N° 156/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, *"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 158/2018 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRANSPORTE DE UNA GRUA DE 65 TONELADAS"; y*

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna DPE N° 269/19 de fecha 16 de mayo de 2019, el Departamento de Programación y Evaluación dependiente de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), solicita la rectificación de la Resolución PR N° 156/2019, teniendo en cuenta que en la misma se establece como motivo de la declaración de desierto del proceso, el Artículo 30° inciso a) que reza: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado ninguna oferta"*, lo que no es el caso de este proceso ya que se cuenta con una oferta de la firma VECTOR S.R.L., la cual no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y esta causal se encuentra estipulada en el inciso b) que dice: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-*

Que, corresponde rectificar los términos de la Resolución PR N° 156/2019 de fecha 08/03/2019, conforme a lo solicitado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) – Departamento de Programación y Evaluación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** la Resolución PR N° 156/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, en su Artículo 1° el cual queda redactado como sigue:----------

Art. 1° ***Declarar desierto*** *el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 158/2018 "SERVICIO DE FLETE PARA EL TRANSPORTE DE UNA GRUA DE 65 TONELADAS". ID N° 355.248, en los términos del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Marquin Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente